

## Alegaciones al decreto que regula la clasificación de deportistas en Navarra

### Introducción

Desde la Federación Navarra de Baloncesto y la Federación Navarra de Balonmano y una vez analizado el proyecto de decreto que regula la clasificación de rendimiento en Navarra, proyecto que ha generado a lo largo de estos años un gran aporte nuestras categorías deportivas y queremos hacer una serie de alegaciones a este decreto y que se detallarán a continuación, con el objetivo de seguir creciendo en la misma línea marcada de estos años.

En primer lugar, vamos a contextualizar a nuestras dos disciplinas. Ambos, el baloncesto y el balonmano son deportes con gran trascendencia social tanto en Navarra como en España, siendo los deportes colectivos con mayor número de licencias a nivel nacional después del fútbol. Si hablamos de Navarra, entre los dos deportes hay más de 11.000 personas federadas.

Las dos federaciones tratan de promover la práctica deportiva entre los más jóvenes y en categorías senior, jugándose, cada semana, a lo largo de 8 meses, más de 240 partidos de baloncesto y más de 120 partidos de balonmano, siendo de los deportes más practicados entre la población navarra, que permiten transmitir los valores asociados al deporte y teniendo gran trascendencia dentro de la propia sociedad.

Si nos atenemos a los programas de tecnificación que desarrollan ambas federaciones, el de la Federación Navarra de Baloncesto nace en el 2010 mientras que el de la Federación Navarra de Balonmano lo hace en el año 2019, programas que destacan, desde su inicio, por su buen funcionamiento y su indudable aporte y ayuda a los jugadores y equipos navarros, con trascendencia en el ámbito de jugadores y exportable a entrenadores, coach, y con desarrollo deportivo y laboral.

Desde el CEIMD y el INDAF en reiteradas ocasiones, se nos ha puesto de ejemplo por el buen trabajo de nuestros centros de tecnificación, realizando el trabajo con seriedad y garantizando siempre los mayores posibles a nuestros jugadores y, en consecuencia, a los equipos que configuran las primeras divisiones en las que militan nuestros equipos de baloncesto y balonmano.

Por ello, escribimos este texto para explicar los beneficios que tiene el centro de tecnificación para nuestros deportistas y nuestros deportes. Si este decreto se oficializa en la redacción propuesta, nuestros deportistas perderán la calificación de alto rendimiento y, con ello, las oportunidades que su esfuerzo personal les da al ser incluidos en nuestros programas lo que les ayuda a seguir mejorando en su rendimiento deportivo.

Si esto ya no fuera poco, tememos que la supresión que ahora se plantea en este decreto pueda tener una consecuencia directa en la orden foral de subvenciones que regula los programas de rendimiento en Navarra, afectando directamente no solo a los deportistas, sino también al programa de tecnificación haciendo que no tenga cabida en el apartado que actualmente le corresponde y perdiendo todas las prestaciones que ello conlleva.

### Objetivos de nuestros programas de tecnificación:

- Ayudar a la formación de los/as jugadores/as con potencial para competir en un futuro en niveles de alta competición.
- Trabajar de forma individual con los jugadores/as aspectos que deben mejorar o potenciar: técnicos, tácticos, físicos o psicológicos.
- Complementar el trabajo que realizan en sus clubes de origen.
- Acompañar tanto a los/as jugadores/as y las familias en estos años claves de la adolescencia (15-19 años) para su formación y su desarrollo.

### Contenidos y prestaciones al deportista al integrarse nuestros programas de tecnificación:

- 1 entrenamiento de técnica a la semana en la pista de las instalaciones de Larrabide.
- 2 entrenamientos de físico a la semana en el gimnasio de las instalaciones de Larrabide.
- Tutorización desde el CEIMD para realizar 3 pruebas físicas a lo largo del año (fuerza, velocidad y resistencia) y pruebas de prevención de lesiones, además de tutorizaciones y seguimiento de la evolución de los jugadores.  
Nuestros deportistas con la ayuda del CEIMD tienen la posibilidad de acceder a los siguientes servicios: psicología, nutrición, fisioterapia, seguimiento médico individualizado, reconocimientos médicos con análisis exhaustivo de prueba de fuerza.
- Los deportistas con domicilio fuera de Pamplona y su Comarca pueden alojarse en la residencia “Fuerte del Príncipe” con una beca que podría llegar a tener las siguientes prestaciones: alojamiento sin coste económico y reducción del coste de la alimentación hasta el 50% del total mensual.
- Estudios universitarios y/o Formación Profesional, administración pública:
  - Adaptación de horarios en los grados con posibilidad de horarios de mañana y de tarde.
  - Poder acceder al 3% o 5% del total de plazas reservadas para deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

### Pérdidas con la redacción del nuevo decreto

En el caso del baloncesto, todos los deportistas que ahora participan en el programa de tecnificación perderían la condición de alto rendimiento y en el del balonmano la práctica totalidad y esto acarrearía las siguientes pérdidas:

#### **En deportistas:**

- Acceder a los servicios del CEIMD con la inmediatez de la condición de alto rendimiento (Psicología, nutrición, fisioterapia, seguimiento médico individualizado, reconocimientos médicos con análisis exhaustivo de prueba de fuerza).
- Acceder a la residencia a los jugadores de fuera de Pamplona que realizan el programa con una beca que cubre un porcentaje de la manutención y el alojamiento.
- El acceso a esa reserva para deportistas de alto nivel y alto rendimiento del 3% o 5% del total de plazas que se ofertan en estudios universitarios y/o F.P.
- La posibilidad de cambio de horarios cuando están en la universidad, medida que permite en los primeros años conjugar su deporte en equipos de élite y sus estudios.

#### **En el programa de tecnificación:**

- **Entrenamientos técnicos, tácticos** dentro de las instalaciones de Larrabide.
- **Acceso al gimnasio** para realizar las sesiones físicas.
- **Económica**, si se nos acabara excluyendo de los programas de tecnificación de la actual convocatoria de subvención para programas de rendimiento deportivo al no tener cabida este trabajo en otro tipo de programa.

## Consecuencias

- Si los jugadores no pueden acceder al programa, esto tendrá consecuencia directa en los equipos ya que no dispondrán de estos jugadores jóvenes, por lo que estos equipos se envejecerán y habrá una amenaza a largo plazo.
- Nuestros jugadores hacen 7 entrenamientos a la semana y 2 partidos durante su etapa de bachiller y primer año de universidad que son los años que están en el programa. Creemos que es suficiente motivo para considerarse alto rendimiento, ya que invierten muchas horas frente a otros deportistas de su edad. Estas horas recordemos es lo que les permite poder integrarse en las plantillas de los principales equipos de una forma rápida.  
Estos jugadores que han invertido tantas horas en formarse deportivamente para poder dar el salto e integrar estas plantillas necesitan, si no queremos frenar su progresión deportiva que les ayudemos a conciliar los horarios su primer año de estudio, o que puedan usar las plazas de acceso a la universidad para quedarse aquí en Navarra y poder integrar estos equipos.

### Alegaciones al decreto que regula la clasificación del acceso de deportistas al alto rendimiento:

- Pedimos modificar la redacción del decreto incluyendo las líneas que estaban en el anterior decreto posibilitando el acceso de los jugadores del programa de tecnificación al alto rendimiento.

Incluir el siguiente texto que esta subrayado.

Capítulo III: De la inclusión en el Deporte de Rendimiento de Navarra,  
Artículo 4: Vía de acceso y acreditación de la condición.

2. Podrán acceder al Deporte de Alto rendimiento las personas deportistas que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que hayan sido seleccionadas por las diferentes federaciones deportivas españolas para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categoría absoluta, en al menos uno de los dos últimos años.
- b) Que hayan sido seleccionadas por las diferentes federaciones deportivas españolas para representar a España y haber participado en competiciones oficiales internacionales en categorías de edad inferior a la absoluta en al menos uno de los dos últimos años, entendiéndose edad inferior la edad comprendida entre los 15 años y los 23 (a fecha 31 de diciembre del año en cuestión). Se entienden por competiciones internacionales los Campeonatos de Europa y del Mundo, así como las fases clasificatorias para los mismos.
- c) Que cumplan con los requisitos técnicos que se establecen para dicha catalogación a través del órgano encargado en materia deportiva de la Comunidad Foral de Navarra y concretados en el Capítulo II del ANEXO I de la presente norma.

d) Que sigan programas tutelados por la Administración Deportiva de Navarra o por las federaciones deportivas de Navarra en los Centros de Tecnificación reconocidos por el Consejo Superior de Deportes

Fdo: Pablo Bretos  
Presidente F.N. Baloncesto

Fdo.: Andrés Garde  
Presidente F.N. Balonmano